

RESOLUCION de 23 de junio de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron la fase de concurso y oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas oficiales de Idiomas, convocada por Orden de 31 de marzo de 1986.

Ilmos. Sres.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 31 de marzo de 1986, se convocaba concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas. Realizada la fase de prácticas prevista en el apartado 10 de la citada Orden de convocatoria.

Esta Dirección General de Personal, de conformidad con el apartado 11 de dicha Orden de convocatoria, tiene a bien resolver:

Primero. Declarar aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición a los opositores relacionados en el anexo I de esta Resolución, nombrados funcionarios en prácticas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 3 de noviembre de 1986 (BOJA 18 de noviembre).

Segundo. Los interesados podrán interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sevilla, 23 de junio de 1987.— El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXO I

PROFESORES AGREGADOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Asignatura: Inglés
García González, Josefa.

Asignatura: Francés
Santiago Reyes, Mercedes.

Asignatura: Árabe
Hamparzoomian Montilla, Aram.

Asignatura: italiano
Silva Caravaca, Juan Antonio.

CORRECCION de errores a la convocatoria de plazas docentes de la Universidad de Granada publicada por Resolución de 4.5.87, Boletín Oficial del Estado de 20.5.87.

Advertido error material en la convocatoria de plazas docentes de la Universidad de Granada publicada por Resolución del Rectorado de fecha 4.5.87, BOE 20.5.87, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores.

Donde dice:

3. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Biología Celular. Departamento: Biología Celular. Actividad docente: Histología Médica (Fitología, Genética, Embriología e Histología Humanas). Clase de convocatoria: Concurso.

Debe decir:

3. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Biología Celular. Departamento: Biología Celular. Actividad docente: Histología Médica (Citología, Genética, Embriología e Histología Humanas). Clase de convocatoria: Concurso.

Granada, 8 de junio de 1987.— El Rector, José Vida Soria

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 22 de junio de 1987, sobre concesión de título-licencia a la agencia de viajes, grupo A, a Viajes Delta-tour, S.A. con el núm. 1682 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 13.3.87, a instancia de Don Victoriano Zarzuela Galiano, en nombre y representación de «Viajes Deltatour, S.A.» en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 10/87, de 3 de febrero y Decreto 78/87, de 25 de marzo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo Único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Deltatour, S.A.» con el número 1682 de orden y Casa Central en Algeciras (Cádiz), Avda. Acera de la Marina, nº 1, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73 de

7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 22 de junio de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

RESOLUCION de 22 de junio de 1987, de la Dirección General de Turismo, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la instalación de módulos de servicios turísticos en las zonas costeras, a que se refiere la Resolución de 14 de abril de 1987.

La Resolución de 14 de abril de 1987 reguló la convocatoria a los Ayuntamientos andaluces interesados en la instalación de módulos de servicios turísticos en las zonas costeras de su término municipal, determinando que las solicitudes podrían dirigirse a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Fomento en el plazo máximo de 60 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El seguimiento que se ha efectuado por esta Dirección General de la citada convocatoria ha puesto de manifiesto la insuficiencia del plazo impuesto por lo que se estima debe ser ampliado.

En su virtud esta Dirección General de Turismo ha resuelto:

Artículo único: Se prorroga hasta el 31 de agosto de 1987 el plazo de presentación de solicitudes para la instalación de módulos de servicios turísticos en las zonas costeras a que se refiere la Resolución de 14 de abril de 1987.

Sevilla, 22 de junio de 1987.— El Director General, Miguel Villegas Sánchez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de mayo de 1987, de la Dirección

General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble Carlos III, Cazador, de Francisco de Goya y Lucientes.

Vista la petición formulada por D^a Mercedes Falcó Anchorena y de conformidad con lo establecido en el artículo 9º 1 y 2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de las Servicios Técnicas,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble «Carlos III, Cazador» cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesados o los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 14 de mayo de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION:

Autor: Goya y Lucientes, Francisco (1746-1828).
 Título: Carlos III, cazador.
 Técnica: Pintura.
 Medidas: 2,10 x 1,27 m.
 Epoca: Fines del siglo XVIII.
 Escuela: Española.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble Coloquio Galante, de Francisco de Goya y Lucientes.

Vista la petición formulada por D. Antonio Moreno Martín y de conformidad con lo establecida en el artículo 9º 1 y 2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble «Coloquio Galante» cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 14 de mayo de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION:

Autor: Goya y Lucientes, Francisco (1746-1828).
 Título: Coloquio Galante.
 Técnica: Aguatinta, sepia.

Medidas: 285 x 220 mms.
 Epoca: Fines del siglo XVIII.
 Escuela: Española.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble Eolo, Dios del Viento, de Lucas Giordano.

Vista la petición formulada por D^a Casilda-Ghisla Guerrero Burgos y Fernández de Córdoba y de conformidad con lo establecido en el artículo 9º 1 y 2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de las Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble «Eolo, Dios del Viento» cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo o los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 18 de mayo de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION:

Autor: Lucas Giordano.
 Título: Eolo, Dios del Viento.
 Técnica: Olea sobre lienzo.
 Medidas: 0,98 x 1,39 m.
 Epoca: Siglo XVII.
 Escuela: Italiana.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble Perseo vencedor de Medusa, de Lucas Giordano.

Vista la petición formulada por D^a Casilda-Ghisla Guerrero Burgos y Fernández de Córdoba y de conformidad con lo establecido en el artículo 9º 1 y 2 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble «Perseo vencedor de Medusa» cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo o los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 18 de mayo de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.